

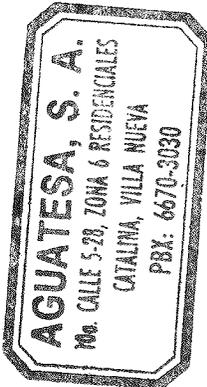


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

**ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DA-4-2020, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ZONA 1 Y ZONA 2, MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO Y POZO MECÁNICO DEL EDIFICIO ZONA 13 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020".** -----

En la Ciudad de Guatemala, el dos de enero de dos mil veinte, siendo las doce horas, se encuentran reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, edificio zona trece, las siguientes personas: Licenciado **OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR**, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el oficio DRH guión OF guión AP guión ciento treinta y nueve guión dos mil diecinueve (DRH-OF-AP-139-2019) de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, firmado por la Licenciada Vilma Lisete Alvarado Villagrán, Directora de Recursos Humanos de la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guión dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guión treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como **"LA CONTRALORÍA"**, y por otra parte el señor **WALTER GIOVANNI VELÁSQUEZ NAVICHOQUE**, de cuarenta y seis años de edad, guatemalteco, casado, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos setenta y seis espacio veinticinco mil trescientos cuarenta espacio cero ciento uno (2676 25340 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **AGUATESA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el uno de junio de dos mil doce, por la Notaria Lourdes Rossana Aldana Molina, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con el número de registro trescientos ochenta mil ciento cincuenta y tres (380153) folio quinientos veinticinco (525) del libro trescientos siete

Msc. Ottoniel Guillermo Donis Escobar  
Director Administrativo Interino  
Contraloría General de Cuentas



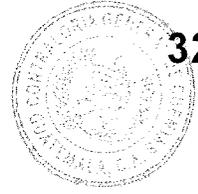


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

(307) de Auxiliares de Comercio; con número de expediente treinta mil ciento noventa y siete guión dos mil doce (30197-2012) de fecha diecinueve de junio de dos mil doce; la referida Sociedad quedó inscrita con Patente de Comercio de Sociedad con número de registro noventa y ocho mil ciento treinta y cuatro (98134), folio ochocientos dieciséis (816), del libro ciento noventa y uno (191) de Sociedades, número de expediente veinticuatro mil doscientos trece guión dos mil doce (24213-2012), fecha de inscripción definitiva en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, veintidós de junio de dos mil doce y Patente de Comercio de Empresa con número de registro seiscientos ocho mil ciento nueve (608109), folio doscientos veinte (220), del libro quinientos setenta (570) de Empresas Mercantiles. Número de expediente treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho guión dos mil doce (32448-2012), fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, dos de julio de dos mil doce, y Registro Tributario Unificado -RTU-, con Número de Identificación Tributaria (NIT) siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro guión seis (7873474-6), con domicilio en la décima calle cinco guión veintiocho, zona seis, (10ª. Calle 5-28, zona 6), Residenciales Catalina del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; quien en lo sucesivo de la presente acta administrativa se me denominará como **"EL PROVEEDOR"**. Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley, son suficientes para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La suscripción de la presente acta administrativa se fundamenta en el Artículo cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, y Acuerdo Gubernativo Número doscientos setenta y seis guión dos mil diecinueve (276-2019) del Presidente de la República de Guatemala, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Manifestamos los comparecientes que el objeto de la presente acta administrativa es para hacer constar los pormenores de la negociación entre **"LA CONTRALORÍA" Y "EL PROVEEDOR"** quien prestará el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE LOS EDIFICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ZONA 1 Y ZONA 2, MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL PARA EL SISTEMA DE BOMBEO Y POZO MECÁNICO DEL EDIFICIO ZONA 13 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020"**. **TERCERO: DETALLE DEL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo trimestral para el sistema de bombeo y pozo mecánico del edificio de la Contraloría General de Cuentas zona trece

Msc. Oscar Guillermo Domínguez Escobar  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**AGUATESA, S. A.**  
Mo. CALLE 5-28, ZONA 6 RESIDENCIALES  
CATALINA, VILLA NUEVA  
PBX: 6670-3030

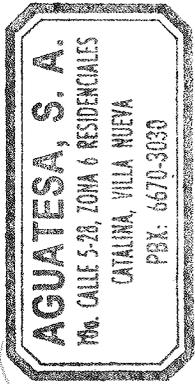


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

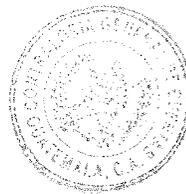
(13) y servicio de mantenimiento preventivo trimestral para el sistema de bombeo de los edificios de la Contraloría General de Cuentas zona uno (1) y zona dos (2), de acuerdo a lo siguiente:

**Mantenimiento preventivo trimestral para el sistema de bombeo y pozo mecánico del edificio de la Contraloría General de Cuentas, zona 13, para el período de Enero a Diciembre de 2020**, el cual está comprendido de: **a) 1 Servicio Mayor a Bomba Sumergible**, incluye: Servicio de grúa por extracción e instalación de equipo sumergible, con columna de 600 pies con tubería de 2 ½ “ hg, desmontaje y montaje de baldosas para el acceso de tubería y bomba sumergible, revisión de bomba, motor sumergible y mantenimiento a tablero de controles del pozo mecánico, 15 horas de limpieza que incluye (cepillado, pistoneado y extracción de sólidos), arranque y pruebas de funcionamiento; **b) 1 Servicio Mayor a 2 bombas de rebombeo 1 contra incendios y 1 de emergencia**: Mantenimiento mecánico a 1 bomba de emergencia, 1 bomba contra incendios y a 2 bombas de rebombeo, el cual incluye: Cambio de sellos mecánicos, cojinetes, y empaques, limpieza general al equipo, engrase, lubricación, lavado de bobinas a motor y rebarnizado de bobinas con barniz dieléctrico, ajustes de conexiones eléctricas, cambio de accesorios, llaves, contactores, cojinetes, sellos, relevadores, pichachas y accesorios misceláneos; **c) 3 Servicios Menores**: Incluye: Revisión de equipos (de bombeo, rebombeo, tableros, tuberías, bimensualmente, cambio de algún accesorio que fuese necesario, monitoreo general en todo el equipo). **Mantenimiento preventivo trimestral para el sistema de bombeo de los edificios de la Contraloría General de Cuentas, zona 1 y zona 2, para el período de Enero a Diciembre de 2020**, el cual comprende: **a) 3 servicios menores**, el servicio incluye: Revisión de equipos (de bombeo, rebombeo, tableros, tuberías, bimensualmente, cambio de algún accesorio que fuese necesario, monitoreo general de todo el equipo). **b) 1 Servicio Mayor a 3 bombas de rebombeo de los edificios zona 1 y zona 2**, Mantenimiento mecánico a 3 bombas de rebombeo, el cual incluye: Cambio de sellos mecánicos, cojinetes, y empaques, limpieza general al equipo, engrase, lubricación, lavado de bobinas a motor y rebarnizado de bobinas con barniz dieléctrico, ajustes de conexiones eléctricas, cambio de accesorios, llaves, contactores, cojinetes, sellos, reelevadores, pichachas y accesorios misceláneos. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a cubrir llamadas de emergencia los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. **CUARTO: PLAZO:** El plazo del servicio será para el período de enero a diciembre de dos mil veinte. **QUINTO: VALOR DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El valor total del servicio contratado es de sesenta y cinco mil quetzales exactos (Q.65,000.00), valor que incluye el impuesto al Valor Agregado -IVA-, el cual está integrado de la siguiente forma: **A) Mantenimiento preventivo trimestral para el sistema de bombeo y pozo mecánico del edificio de la Contraloría General de Cuentas, zona 13:** Un (1) pago de treinta y un

Msc. Guillermo Domís Escobar  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

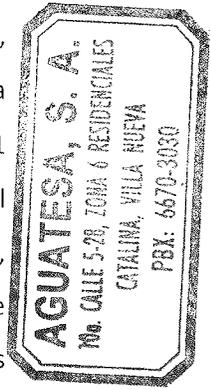


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



mil quetzales exactos (Q.31,000.00) por concepto de un (1) servicio de bomba sumergible; un (1) pago de trece mil quetzales exactos (Q.13,000.00) por concepto de un (1) servicio mayor a dos (2) bombas de rebombeo; Tres (3) pagos de dos mil quetzales exactos (Q.2,000.00) por concepto de tres (3) servicios menores; **B) Mantenimiento preventivo trimestral para el sistema de bombeo de los edificios de la Contraloría General de Cuentas, zona 1 y zona 2:** Tres (3) pagos de dos mil quetzales exactos (Q.2,000.00) por concepto de tres (3) servicios menores; un (1) pago de nueve mil quetzales exactos (Q.9,000.00) por concepto de un servicio mayor a 3 bombas de rebombeo. Los pagos se harán efectivos posterior a la prestación de los servicios de entera conformidad, por medio del Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose en la cuenta bancaria que especifique "EL PROVEEDOR" en moneda nacional, para el efecto deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas con número de Identificación Tributaria seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guión K (637672-K). Dichos pagos se efectuarán posteriormente a la prestación de los servicios a satisfacción de la Sección de Mantenimiento de la Dirección Administrativa de la Institución, y presentación de la factura e informe escrito del servicio realizado, con cargo a la Partida Presupuestaria siguiente: Año dos mil veinte, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento setenta y uno, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2020 11140020 000 00 01 00 000 001 000 171 0101 11) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil veinte. **SEXTO: DECLARACIÓN: "EL PROVEEDOR"**, declara bajo juramento de ley: Decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal vigente, que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el Artículo ochenta (80), ambos Artículos del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SÉPTIMO: PROHIBICIONES: "EL PROVEEDOR"**, deberá atender directamente lo convenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de la Contraloría General de Cuentas. **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo previo agotar la vía conciliatoria. **NOVENO: CASO FORTUITO:** Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los

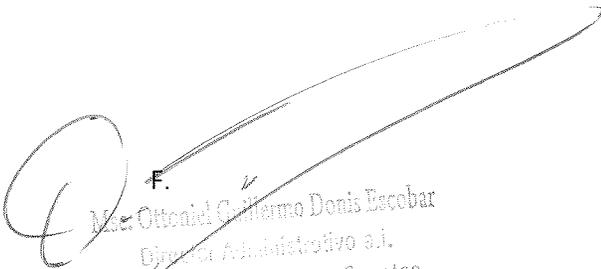
*Msc. Cristóbal Guillermo Domís Escobar*  
 Director Administrativo  
 Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a las partes de toda responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez días del acaecimiento de los hechos imprevisibles. La Contraloría General de Cuentas, manifiesta que no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "EL PROVEEDOR"** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO: "LA CONTRALORÍA"** manifiesta que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", de cualquier obligación contraída en esta acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo. **DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta administrativa treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constando en cinco hojas movibles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso las que son leídas íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

F.   
 Msc. Ottoel Guillermo Donis Escobar  
 Director Administrativo a.i.  
 Contraloría General de Cuentas

F. 